



ACTA

CONSEJO DE GOBIERNO N° 232

15 de diciembre de 2023

Reunión Extraordinaria - Sesión híbrida: presencial y telemática -

**ASISTENTES:**

Rector: D. Luis Serra Majem

Secretaria General: D^a Inmaculada González Cabrera

Gerente: D. Roberto Moreno Díaz

VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dorado García, D^a. Cecilia

Beerli Palacio, D^a. M^a. Asunción

Hernández Calvento, D. Luis Francisco

Taira Alonso, D. Jin Javier

Sánchez Rodríguez, D. David Cruz

Álamo Mendoza, D. José Miguel

ELEGIDOS POR EL CLAUSTRO UNIVERSITARIO**SECTOR -A-**

Argüello Hernández, D. Anastasio

Campos Méndez, D. Israel

Doña Rodríguez, D. José Miguel

López Suárez, D. Sebastián

Medina Benítez, D^a. María Dolores

Padrón Morales, D. Gabino

Pérez Jiménez, D. Rafael

SECTOR -B-

Malo de Molina, D^a. María Diana

Pérez Aguiar, D. Miguel Ángel

SECTOR -C-

Jiménez González, D^a Miriam

Rivero López, D. Adrián



Tavira Rodríguez-Brusco, D. Samuel

SECTOR -D-

Bolaños Sanabria, D. Santiago

Olmos Machín, D^a Cristina

ELEGIDOS POR Y ENTRE LOS DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELA Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Decanos/as Facultades

Batista Arteaga, D. Miguel

Benítez del Rosario, D. Juan Manuel

Chaverri Cabrero, D. Javier Jesús

Fernández Martínez, D^a. Dolores

Gallardo Campos, D. Germán

González Quintero, D. Pedro

Piñero Piñero, D^a M^a Gracia

Rodríguez Bahamoinde, D^a Rosa

Directores/as de Escuelas

Ferrer Ballester, D. Miguel Ángel

Quintana Domínguez, D^a Francisca

Quintana Suárez, D. José Carmelo

Directores/as de Departamentos

Cáceres Lorenzo, D^a. M^a Teresa

Martel Escobar, D. Pablo

Pérez Luzardo, D. Octavio Luis

Directores/as Institutos

Alonso Hernández, D. Jesús Bernardino

Rodríguez Herrera, D. Gregoria

INVITADOS PERMANENTES



Sanjuán Hernán-Pérez, D^a. Alejandra
Sánchez García, D^a. María José
Rodríguez Aguiar, D. David

JUSTIFICAN AUSENCIA

López Brito, D^a. María Belén

ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Ouided Bouchamaoui como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 2. Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Irina Bokova como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 3. Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Ameenah Gurib-Fakim como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 4. Aprobación, si procede, de la Oferta Pública de Empleo 2023 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.**
- 5. Aprobación, si procede, de la convocatoria y comisión evaluadora del concurso de 1 plaza de Profesor Permanente Laboral de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2021.**
- 6. Aprobación, si procede, de la modificación puntual del Reglamento de Política Lingüística (10/2022) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**
- 7. Aprobación, si procede, de la modificación no sustancial de la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Alemán.**
- 8. Aprobación, si procede, de la modificación no sustancial de la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés.**
- 9. Información relativa al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones.**
- 10. Aprobación, si procede, del Reglamento del Consejo Externo de la Facultad de Traducción e Interpretación.**

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO NÚM. 231

Siendo las 9:00 horas del día 15 de diciembre de 2023, y tras haber comprobado la Secretaria General el quórum, comienza la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno que se celebra de forma híbrida: presencial y telemático. Los acuerdos adoptados por el órgano son los siguientes:

- 1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Ouided Bouchamaoui como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**



Toma la palabra el Señor Rector quien expone que los tres primeros puntos del día obedecen a tres propuestas de nombramiento de doctor honoris causa por esta Universidad de tres ilustres mujeres, de los cuales ya se les ha hecho conocer su curriculum, este es un proceso que se ha iniciado y se va a completar con otros Consejos de Gobierno consecutivos para poder dotar a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de un cuerpo de doctoras Honoris causa que haga justicia al error_histórico que venimos arrastrando desde el inicio de este proceso de nombramientos de doctor honoris causa.

De los 42 doctores honoris causa que tenemos en nuestra Institución solo tres son mujeres, a mí esto me parece un silenciamiento claro y flagrante de la excelencia de muchas mujeres, no solo en nuestro entorno, sino del mundo que son merecedores de esta distinción.

Los distintos consejos de departamento nos van informando del proceso y, en cualquier caso, en un segundo Consejo de Gobierno extraordinario se va a proceder al sometimiento al mismo del resto de candidatas en un acto que se prevé tenga lugar el día 5 de marzo del 2024.

El Rector hace un breve resumen del CV de las Candidatas y se procede a la votación de las candidatas

VOTOS A FAVOR: 30

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2

Se aprueba la propuesta.

2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Irina Bokova como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VOTOS A FAVOR: 31

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1

Se aprueba la propuesta.

3.- Aprobación, si procede, de la propuesta de nombramiento de Ameenah Gurib-Fakim como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

VOTOS A FAVOR: 30

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2

Se aprueba la propuesta.

4.- Aprobación, si procede, de la Oferta Pública de Empleo 2023 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios.

Toma la palabra el gerente, Roberto Moreno, quien explica que trae a este Consejo de Gobierno, como exige la normativa vigente, la oferta pública de empleo del personal técnico de gestión de administración y servicios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria correspondiente al año 2023, que incluye las plazas correspondientes al personal funcionario y al personal laboral con asignación presupuestaria. En ellas se encuentran las plazas que no consumen tasa de reposición que serían de acceso a la promoción interna, se ofertarán 3 plazas de personal funcionario y en lo correspondiente al personal laboral de turno restringido ascienden a 35 plazas de diversos grupos profesionales y especialidades.



En cuanto a las plazas que consumen tasa de reposición de acceso libre ofertaremos 17 plazas de personal funcionario de los Grupos A2, C1 y 7 plazas de personal laboral que se proveerán por oposición o concurso-oposición libre.

Si se aprueba la propuesta deberá seguir su tramitación de cara a la Comunidad Autónoma.

Quantificación de la Oferta de Empleo Público.

A) Plazas que no consumen tasa (acceso promoción interna):

PERSONAL FUNCIONARIO:

| GRUPO | ESCALA | Nº PLAZAS |
|-------|--|-----------|
| A1 | FACULTATIVOS DE ARCHIVOS BIBLIOTECAS Y MUSEOS | 1 |
| A2 | GESTIÓN | 2 |
| TOTAL | | 3 |

B) Plazas que no consumen tasa (turno restringido).

PERSONAL LABORAL:

| NIVEL | GRUPO PROFESIONAL | ESPECIALIDAD | Nº PLAZAS |
|-------|-----------------------------|---|-----------|
| 1 | TITULADO SUPERIOR | PREVENCIÓN DE RRLL | 1 |
| 1 | TITULADO SUPERIOR | INFORMÁTICA | 2 |
| 2 | TITULADO MEDIO | BIOEXPERIMENTAL | 2 |
| 2 | TITULADO MEDIO | MORFOLOGÍA | 1 |
| 2 | TITULADO MEDIO | SISTEMAS INTELIGENTES Y APLICACIONES NUMÉRICAS | 1 |
| 2 | TITULADO MEDIO | INFORMÁTICA | 1 |
| 3 | TÉCNICO ESPECIALISTA | BIBLIOTECA | 5 |
| 3 | TÉCNICO ESPECIALISTA | INFORMÁTICA | 4 |
| 3 | TÉCNICO DE MANTENIMIENTO | ELECTRICIDAD | 1 |
| 3 | TÉCNICO DE LABORATORIO | BIOEXPERIMENTAL | 3 |

Reserva discapacidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las convocatorias que se realicen en ejecución de esta Oferta de Empleo, reservarán un 7 por ciento de las plazas para personas con discapacidad salvo que ello no resulte posible, bien porque el escaso número de plazas que sean ofertadas imposibilite la reserva de dicho cupo o bien porque se esté ante una categoría cuyo desempeño profesional sea incompatible con la presencia de discapacidad.

Las plazas incluidas en el apartado A) del anexo de la presente Oferta de Empleo, se proveerán por concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna del personal funcionario o por el procedimiento de turno restringido para el personal laboral.

Las plazas incluidas en el apartado B) del anexo a la presente Oferta de Empleo Público, se proveerán por oposición o concurso-oposición libre.

Se aprueba la propuesta.

Por el Sr. Rector se procederá a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.



5.- Aprobación, si procede, de la convocatoria y comisión evaluadora del concurso de 1 plaza de Profesor Permanente Laboral de la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2021.

Toma la palabra la Vicerrectora de Profesorado, Ordenación Académica e Innovación Educativa, Cecilia Dorado. Indica que la Comisión de Profesorado, Organización Académica e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, celebrada telemáticamente del 4 al 7 de diciembre de 2023, acordó elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación, la siguiente convocatoria y comisión evaluadora del concurso de 1 plaza de Profesorado Permanente Laboral, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2021:

Concurso nº: 2313/2601

Código RPT: 1075706003

OEP: 2021

Cuerpo al que pertenece la plaza: PPL

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Áreas/s Afín/es (si las hubiesen): Arquitectura y Tecnología de Computadores, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial

Departamento al que está adscrita: Informática y Sistemas

Actividades a desarrollar en el área de conocimiento (y afines si las hubiesen)¹: Impartir docencia en las siguientes materias: Bases de Datos, Estructuras de Datos y Programación, Fundamentos de la Programación, Habilidades Profesionales para Ingenieros, Tecnologías de Programación.

Nº de Plazas: 1

Titulaciones Aptas: Ingeniería en Informática, Grado en Ingeniería Informática, Máster Oficial Universitario en Ingeniería Informática

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión de Selección ²:

Comisión Titular:

Presidencia: Dña. Carmen Paz Suárez Araujo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: D. Gabino Padrón Morales, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: Dña. Francisco Mario Hernández Tejera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Comisión Suplente:

Presidencia: D. Domingo Juan Benítez Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaría: Dña. Esther González Sánchez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocalía: D. Modesto Fernando Castrillón Santana, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

¹ Según el art. 82.b) Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario “b) La finalidad del contrato será la de desarrollar, con plena capacidad docente e investigadora, tareas de docencia y de investigación, o prioritariamente de investigación”.



² Será preceptivo añadir una declaración individual de los/las miembros de esta comisión respecto de no estar incurso en un conflicto de interés con alguno/a de las/as candidatos/as al expediente administrativo del concurso en formato digital que incorporará los documentos relacionados en el artículo 10.3.i de las presentes bases. Para resolver cualquier duda al respecto de qué entender por “conflicto de intereses” se recomienda la consulta del siguiente documento:

https://www.csic.es/sites/www.csic.es/files/manual_de_conflictos_de_intereses_d_el_csic_version_espa_nol_ingles.pdf

Se aprueba por asentimiento.

6.- Aprobación, si procede, de la modificación puntual del Reglamento de Política Lingüística (10/2022) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Toma la palabra el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento, quien explica la necesidad de modificación puntual del Reglamento de Política Lingüística a causa de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario 2/2023, de 22 de Marzo (LOSU)

Su Título VII alude expresamente a la obligación de las universidades de fomentar y facilitar el conocimiento y el uso de las lenguas extranjeras en el conjunto de su actividad, así como otras estrategias y alianzas interuniversitarias que incentiven la internacionalización del sistema. Se centra además en lo que sería la formación y sus planes de estudio, en su Artículo 23 Fomento de la internacionalización del sistema universitario en el segundo párrafo dice “Las universidades fomentarán y facilitarán el conocimiento y el uso de lenguas extranjeras en el conjunto de su actividad”.

A partir de ahí, entra en juego la ANECA que, como ejecutora de la normativa, ha empezado a cambiar los criterios, tanto de verificación como de renovación y acreditación de las titulaciones.

En el caso de los procesos de verificación tienen muy claro, que el cumplimiento de los niveles de certificación idiomáticas según el marco común europeo de referencia de las lenguas, es tanto para el profesorado que imparte asignaturas en inglés, como para el alumnado.

Un ejemplo que le puedo poner muy sencillo es hace unas semanas enviamos un máster para la evaluación por parte de la ANECA para su verificación y por una asignatura que tenía 3 créditos en inglés, nos han devuelto ya la evaluación, con el informe provisional diciendo que se tiene que exigir un nivel de B2 al alumnado que va a cursar ese Máster, nosotros evidentemente nos hemos referido a lo que sería nuestro Reglamento de Política Lingüística que no exige un B2 que exigen un B1 para entrar en los másteres, evidentemente hemos tenido llamadas telefónicas en la cual el director de programas de la ANECA nos dice que tenemos que ir al marco europeo, solo le decimos que si vamos al marco europeo, lamentablemente tendríamos que empezar a quitar asignaturas en inglés, lo cual es un problema en el caso de Canarias, porque tenemos la obligatoriedad de cumplir con un 5% de los créditos en una lengua extranjera.

Lo que estamos haciendo es reforzando el papel que tenga el Reglamento de Política Lingüística, para seguir avanzando en el desarrollo del inglés en la docencia como al mismo tiempo para decirle a la ANECA, yo cumplo con la normativa del Gobierno de Canarias y además cumplo con la normativa propia que me he puesto, por lo tanto, no podemos en muchos casos no podemos subir demasiado el nivel, en los procesos de renovación de la acreditación está ocurriendo lo mismo, es decir, ya vienen con la referencia al marco europeo por delante.

Evidentemente estamos en un momento en el que, se está produciendo un cambio y que tenemos que introducirlo dentro de nuestra política.

Las conversaciones que hemos tenido con la ANECA lo que nos plantean es que nosotros, en nuestro caso, debido a que, en la Comunidad Autónoma de Canarias, en el decreto 168/2008, que por lo pronto no se va a cambiar, parece ser, con lo que respecta a lo que significa el



conocimiento de una segunda lengua, ahí tienen el punto 5, el requisito de impartición de al menos un 5% de los créditos, ese inglés está en las competencias generales

Nos plantea que nosotros lo que nos está diciendo la normativa es un mínimo de 5%, pero podemos llegar hasta donde quedamos y que, realmente dicho también de manera directa, nosotros tenemos títulos bilingües.

A todo esto, dentro de lo que significa la política lingüística de esta Universidad, hemos estado avanzando, lo que sería la formación tanto del profesorado como del alumnado y promoviendo lo que sería la certificación de esos niveles según el marco europeo, en este contexto, hay profesorado que se está animando a impartir su docencia en inglés.

Evidentemente no en muchos casos, digamos, sin tener la memoria de verificación y debido a esto, pues también necesitamos modificar nuestro Reglamento para tener, más soltura y más flexibilidad, de tal manera que aquellos profesores que quieran impartir su docencia en inglés que tenga la certificación adecuada, lo puedan hacer con un respaldo legal, y para eso tenemos que cambiar nuestro Reglamento dentro de esta línea que nos marca la propia ANECA del bilingüismo dentro de nuestros títulos con la flexibilidad adecuada.

Es esta modificación del Reglamento, que realmente afecta al capítulo 6 formación y acreditación de idiomas de los correspondientes artículos 11, 12 y 13, además se proponen añadir los artículos el 14 y el 15 por una mejor distribución del articulado en la expresión aprendizaje y reconocimiento de idiomas, entrando directamente lo que sería el articulado, el artículo 11 en el punto 1 establece que el 5% de los CTS para la impartición de asignaturas en inglés u otro idioma del marco común europeo, realmente aquí hemos hablado del inglés, pero evidentemente sería de cualquier otro idioma, las primeras designaciones de inglés serían asignaturas de competencias comunicativas y lingüísticas en el ámbito del inglés académico o profesional de cada una de las titulaciones.

La segunda en inglés o asignaturas impartidas siguiendo la metodología y EMI, y sería de contenidos específicos de la titulación

Dentro de ese 5% mínimo que nos establece el Gobierno de Canarias proponemos que al menos 6 créditos en los grados y 3 créditos en los másters serán de inglés y el resto podrá impartirse como créditos en inglés o de inglés, dependiendo del contexto en el que se desarrolle cada una de las titulaciones.

También proponemos que las asignaturas de inglés se den en los primeros cursos y de en inglés en los siguientes cursos.

En el punto 3 establece dentro de esa línea que nos marca la ANECA que en la memoria de verificación de los títulos aparezca esa flexibilidad bilingüe, es decir, que los títulos sean bilingües y que las asignaturas opcionalmente se puedan dar en inglés, o en otro idioma.

Las titulaciones podrán incrementar anualmente de los créditos en ese otro idioma distinto al español, por encima del 5% obligatorio, dependiendo de las condiciones, que haya profesorado que esté tenga la certificación adecuada, que el alumnado tenga el nivel adecuado también o algunas otras circunstancias que pueda tener el centro.

En el punto 4 lo que se plantea es que esa variación de idiomas de las asignaturas que se puede producir anualmente sea algo totalmente normal, es una modificación del proyecto docente de tal manera que el profesorado pueda decidir si es un porcentaje lo que se va a dar en inglés dentro de una asignatura, o sea el 100 por 100 o con un grupo en español y con otro grupo en ese otro idioma.

Esto se puede aprobar anualmente si como decíamos, el profesorado tiene la certificación y el alumnado tiene el nivel adecuado, pero también debemos tener en cuenta que, si en un momento determinado ocurre algún accidente con el profesorado que está impartiendo en inglés y el que viene a sustituir no tiene certificación, de tal manera que de forma extraordinaria el centro podrá modificar el idioma de impartición de una materia si tuvieran lugar determinados acontecimientos pues entre otras cosas, también el requerimiento de una agencia de calidad



que diga que se está dando de manera adecuada, la competencia de circunstancias sobrevenidas, como la que estaba diciendo por falta de profesorado acreditado o si el alumnado se observa que no es capaz de seguir la materia.

Con respecto al artículo 12 la acreditación de idiomas en las titulaciones oficiales, se añade el punto 3 la opción de requerir una acreditación idiomática oficial reconocida, a efectos de la facilitar al alumnado el acceso a programas internacionales, si así lo considera la comisión de la titulación, quedando reflejado en la memoria del título.

En el punto 4 se plantea que para la redacción, depósito y defensa de Trabajos De Fin De Título (TFT) en un idioma extranjero, el alumnado y al menos uno de los/as tutores/as deberán estar acreditados con una prueba de dominio idiomático (mínimo B2), en el momento de la defensa de este TFT (excepto en titulaciones de lengua extranjera).

En el punto 5 planteamos que para tesis doctoral el nivel de acreditación requerido para su completa redacción y defensa oral en inglés u otro idioma distinto al español deberá ser, al menos, un C1, tanto para el doctorando, como para al menos uno/a de esos directores/as.

Este punto que en su momento pudo planteamos algún pequeño tropiezo, porque igual no se entendió bien, la redacción y defensa no toca para nada lo que serían los doctorados internacionales que cumplen con su propia normativa, que es una estancia en el extranjero y una parte de la tesis que hay que defender en otro idioma.

Siguiendo con el capítulo 12 planteamos que los puntos anteriores no serán de aplicación con el alumnado nativo de una lengua extranjera este en posesión de un certificado de estudios de Bachillerato o titulación afín en su país, así como estudiantado español que disponga de un diploma o estudio equivalente al título de Bachiller realizado en lengua extranjera, conforme a sistemas educativos de estados europeos.

Con respecto a los artículos 13,14 y 15 realmente son de acreditación de los procedimientos para la acreditación y el reconocimiento de competencias en idioma extranjero, en el 14 de formación permanente y el 15 de estructura y presupuesto.

Básicamente, digamos que no hay modificaciones relevantes, sencillamente de transmisión o de redacción, pero realmente no son importantes, pero decidimos que se desligaran de los anteriores.

A partir de aquí hemos decidido que los centros que quieran, porque lo están haciendo ya, o que quieran avanzar ya en esta línea, lo pueden hacer, pero evidentemente sabiendo los cambios que puede significar en algún centro y la adaptación del proceso del profesorado.

Lo que proponemos es una disposición adicional primera que, hasta junio de 2025, hay posibilidad de adaptar las titulaciones a este reglamento, es decir, damos margen suficiente para que el profesorado, pueda avanzar en esta línea y se puedan hacer los cambios pertinentes. Para el caso del doctorado en el artículo 12.5 se plantea una moratoria de 2 años para el cumplimiento de ese articulado, sobre todo porque en el momento actual puede haber ya tesis que están muy avanzadas que se están redactando en inglés y que a lo mejor el alumnado o el profesorado no tienen C1, por lo tanto, entendemos que hay que darle ese margen para que puedan para que puedan avanzar y plantear dos años.

Quedan derogados el Capítulo VI y la Disposición adicional primera del Reglamento 10/2022 aprobado por el Consejo de Gobierno y entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Esta modificación ha sido elaborada por el Vicerrectorado de Grados, Posgrados y nuevas Titulaciones todo por la Directora de Política Lingüística que ha sobrellevado el papel fundamental en esta propuesta de modificación en colaboración con el Vicerrectorado de Internacionalización, ha recibido aportaciones de los órganos y unidades de ámbito competencias (Comisión de Política Lingüística y Comité Asesor de Política Lingüística) y tiene el informe favorable del Servicio Jurídico de la ULPGC.



Y finalmente ha sido aprobado en la Comisión de Titulaciones y Formación Permanente delegada del Consejo de Gobierno cuyos miembros también realizaron aportaciones para su final aprobación.

La modificación afecta a los artículos 11 y 12 fundamentalmente, además de una disposición adicional primera, una disposición transitoria que permitirá dos años para el cumplimiento de la exigencia del artículo 12.5 del presente Reglamento.

El profesor Don José Miguel Doña interviene para señalar que hay cierta ambigüedad en el artículo 12.4 y 12.5 porque falta señalar que es un nivel B2 del idioma en cuestión, porque si yo estoy acreditado un nivel B2 de inglés, entiendo que no puedo defender en francés y quizá habría que ponerlo e igual es excesivo puntualizarlo porque bien entendido no haría falta, pero sabemos que las cosas a veces pues no se entiende bien o no se quieren entender.

“Lo mismo pasa con el apartado 5, que se refiere a el doctorado, sin menoscabo de lo dispuesto en el Reglamento de estudios de Doctorado en línea con el Marco Europeo, el caso de una tesis doctoral el nivel de acreditación requerido para su completa redacción y defensa oral en inglés, yo no sé si es necesario poner en inglés en un idioma extranjero porque hay ámbitos del conocimiento donde mi idioma común no es el inglés si no otro idioma extranjero.

Insisto de nuevo en que el nivel de C1 tiene que ser en el idioma de redacción y defensa, porque de lo contrario si yo tengo C1 en inglés y lo quiero hacer en italiano, pues...”

El Rector le aclara que de hecho pone “defensa en inglés u otro idioma distinto al español”.

Insiste que es por actuar un poco de abogado del diablo ante los mal entendidos que pueda generar o las interpretaciones incluso malintencionadas que se pueden hacer de un texto que “creo que quizás se pudiera puntualizar un poco eso, por una parte, es una recomendación, pero entiendo que se podría corregir y mejorar, tal vez incluyendo esa puntualización”.

También pregunta respecto a las tesis pues había cierta preocupación que fuera afectadas las mociones internacionales de las tesis, sin embargo, le preocupan las tesis por compendio, según tres publicaciones por compendio, en esos casos, pregunta si debería hacerse alguna matización.

Respecto a la primera cuestión el Vicerrector contesta que se planteó, pero el Servicio Jurídico nos señaló que era innecesario por resultar reiterativo.

Respecto al segundo tema, no les afecta en tanto en cuanto lo que se exige es la completa redacción y defensa.

El profesor Don Anastasio Argüello comenta que le preocupa la redacción del artículo 12.4 y como puede interferir en el nuevo reglamento que se está elaborando sobre los TFT en algunas Facultades como puede ser la suya. En este artículo se establece que uno de los tutores debe tener un B2 esto puede alterar el elenco de profesores de algunos TFT, ¿cómo va a afectar esto en aquellos centros en los que haya un número elevado de créditos en inglés en el TFT? ¿Se tendrá en cuenta en el futuro reglamento de TFT este artículo?

El vicerrector contesta que se está trabajando de forma coordinada y que el futuro reglamento se tendrá en cuenta, si bien entiende que quizás no sea lo óptimo dejar en los TFTs el inglés, también señala que se propicia que los profesores se acrediten en otro idioma, que hay profesores que tienen tal acreditación que no lo han hecho saber a la universidad.

Le da la palabra a la directora de política Lingüística Soraya García Sánchez quien, respecto a la preocupación del profesor Argüello, señala que dado que tenemos un plazo hasta junio de 2025 para ir adaptando este Reglamento a la LOSU se puede estudiar algunas propuestas, como por ejemplo, en el caso que plantean quizás se podría considerar mantener los 12 créditos en inglés, o a lo mejor es el momento de renovar y plantear si un porcentaje de crédito se pueden ofrecer en inglés o ya la titulación considera dónde pueden ofrecerse esos créditos en inglés, pero hay un periodo hasta junio de 2025 para ir adaptando.

Se aprueba por asentimiento.



7.- Aprobación, si procede, de la modificación no sustancial de la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán.

Toma la palabra el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento, quien explica la necesidad de modificación no sustancial de la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés – Alemán, consistentes en:

- Adscribir la titulación al ámbito de conocimiento denominado Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Adscribir al mismo ámbito de conocimiento de la titulación (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística), en cumplimiento del artículo 14.4 del citado RD 822/2021, las asignaturas básicas y básicas de rama que se mencionan seguidamente:
 - Lengua A I español
 - Lengua A II español
 - Lengua A III español
 - Lengua B I inglés
 - Lengua B II inglés
 - Lengua B III inglés
 - Terminología
 - Documentación aplicada a la traducción y la interpretación
 - Lingüística aplicada a la traducción y la interpretación
- La defensa de la asignatura Trabajo de Fin de Grado se hará, en todos los casos, en un acto público.
- Dividir la asignatura Lengua B IV Inglés (de 12 créditos) en dos asignaturas de 6 créditos cada una: Lengua B IV Inglés (en el segundo semestre de segundo curso) y Lengua B V Inglés (en el primer semestre de tercer curso).
- Cambiar el nombre de la asignatura Informática, que pasa a denominarse Informática aplicada a la traducción y la interpretación.
- Corregir la errata detectada en la Memoria de Verificación en lo concerniente al nivel de lengua de la asignatura Lengua C V Alemán, en la que debe aparecer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en lugar del nivel C1 que actualmente figura por error.
- Adscribir al ámbito de Ingeniería informática y de sistemas la asignatura básica denominada Informática, y que pasará a denominarse Informática aplicada a la traducción y la interpretación).

Se aprueba por asentimiento.

8.- Aprobación, si procede, de la modificación no sustancial de la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés.

Toma la palabra el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulación, Luis Hernández Calvento, quien explica la necesidad de realizar las siguientes modificaciones no sustanciales en la titulación de Grado en Traducción e Interpretación: Inglés - Francés.

- Adscribir la titulación al ámbito de conocimiento denominado Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Adscribir al mismo ámbito de conocimiento de la titulación (Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística) las asignaturas básicas y básicas de rama que se mencionan seguidamente:



- Lengua A I español
 - Lengua A II español
 - Lengua A III español
 - Lengua B I inglés
 - Lengua B II inglés
 - Lengua B III inglés
 - Terminología
 - Documentación aplicada a la traducción y la interpretación
 - Lingüística aplicada a la traducción y la interpretación
- La defensa de la asignatura Trabajo de Fin de Grado se hará, en todos los casos, en un acto público.
 - Dividir la asignatura Lengua B IV Inglés (de 12 créditos) en dos asignaturas de 6 créditos cada una: Lengua B IV Inglés (en el segundo semestre de segundo curso) y Lengua B V Inglés (en el primer semestre de tercer curso).
 - Cambiar el nombre de la asignatura Informática, que pasa a denominarse Informática aplicada a la traducción y la interpretación.
 - Corregir la errata detectada en la Memoria de Verificación en lo concerniente al nivel de lengua de la asignatura Lengua C V Francés, en la que debe aparecer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Se aprueba por asentimiento.

9.- Información relativa al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones.

Toma la palabra el Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulación, Luis Hernández Calvento, quien indica que han resultado aprobados los siguientes títulos propios de la ULPGC:

- Certificaciones de Programas Formativos:
 - Curso de Formación Específica en Excel Avanzado para la Gestión (Anexo 1).
 - Curso de Especialización en Promoción de la Salud Mental y el Bienestar Juvenil (II Edición) (Anexo 2).
 - Curso Superior en Educación en la Naturaleza (Anexo 3).
 - Movilidad en Zonas de Bajas emisiones de territorios insulares (Anexo 4).
 - Infraestructuras sostenibles y digitalización para la movilidad urbana (Anexo 5).

- Curso Universitario Superior de Gerencia de Comercio Urbano, VI Edición (Anexo 6).

10.- Aprobación, si procede, del Reglamento del Consejo Externo de la Facultad de Traducción e Interpretación.

Toma la palabra la decana de la Facultad de Traducción e Interpretación Doña María Gracia Piñero Piñero, quien presenta el texto del nuevo Reglamento del Consejo Externo de la Facultad de Traducción e Interpretación (Anexo 7). Lo que se trae aquí es un Reglamento Externo estudiado por la Secretaria General y los Servicios Jurídicos y se ha adaptado a las recomendaciones que se hicieron por estos últimos.

Agradece a ambos la celeridad y se justifica porque de esa manera el centro tiene que presentar el autoinforme en el mes de enero y digamos que lo hará pues con los deberes hechos, en el caso de que finalmente se apruebe, se trata de un Consejo Externo a la facultad que permite recabar toda la información que pueden proporcionar los empleadores para que a su vez el centro a través de sus órganos internos pues pueda asegurar que los títulos se ajustan a las necesidades del mercado.



Se aprueba por asentimiento.

Aunque no está en el orden del día el Rector anuncia que ha admitido el Cese de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia para dedicarse en exclusiva y temporalmente al asunto personal que requiere su plena dedicación y con carácter temporal en sustitución de la Vicerrectora se nombra al Profesor Don Sebastián López Catedrático de Universidad de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica y quién lleva ya desarrollando una magnífica labor como Director de Innovación y Transferencia del vicerrectorado como Vicerrector de Investigación y Transferencia con carácter temporal.

Y, siendo las 10.23 horas, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Vº Bº EL RECTOR

Don Luis Serra Majem

LA SECRETARIA GENERAL

Inmaculada González Cabrera